ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

***DEPENDENCIA**: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION.*

***OBJETO:* CONTRATAR LA EJECUCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE.**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 20, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

La constitución Política de Colombia como expresión de cumplimiento de los fines del Estado establece:

➢ Que al amparo del artículo 2 de Constitución, resultan fines del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares";*

➢ Que el artículo 51 ibidem señala que *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas";*

➢ Que el artículo 209 ibidem establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de sus funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado";*

➢ Que el artículo 305 ibidem establece como atribuciones de los gobernadores *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas"* (numeral 1), así como *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio (…)"* (numeral 2);

➢ Que el artículo 315 ibidem establece como atribución de los alcaldes, *"asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"* (numeral 3);

➢ Que en aplicación de dichos mandatos constitucionales, resulta deber del Departamento y los Municipio procurar, en todas las esferas de la sociedad, la

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

integridad de las condiciones de vida y la salubridad de los habitantes de sus territorios, deber que comporta la posibilidad de suscribir los instrumentos necesarios para tal efecto;

➢ Que el artículo 366 ibídem consagra como objetivo fundante del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y de agua potable, disponiendo para tales efectos que "(…) en los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación";

➢ Que el numeral 2.5.4 del artículo 2.1.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*" define mejoramiento de vivienda en materia del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbana, como:

"Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes.

Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; cubiertas; pisos; reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

Las intervenciones podrán realizarse en barrios susceptibles de ser legalizados, de acuerdo con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial respectivo, siempre y cuando se hubiese iniciado el proceso de legalización, ya sea de oficio o por solicitud de los interesados, en los términos del presente decreto.

Cada programa establecerá las condiciones para certificar su correspondencia con los planes de ordenamiento territorial, los esquemas de cofinanciación y los certificados que sean necesarios por parte de las autoridades correspondientes. En todo caso, los barrios deben contar con disponibilidad dé servicios públicos domiciliarios y las viviendas no pueden encontrarse ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal o áreas no aptas para la localización de vivienda, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial.

En aquellos casos en que la vivienda se encuentre construida totalmente en materiales provisionales, se considerará objeto de un programa de construcción en sitio propio, previa validación técnica de la entidad otorgante del subsidio. Cuando la utilización de materiales provisionales sea parcial, podrá aplicarse la modalidad de mejoramiento previo concepto técnico favorable de la entidad otorgante.

Esta modalidad de subsidio podrá beneficiar a propietarios, ocupantes de bienes fiscales que puedan ser objeto de titulación en los términos del artículo 14 de la Ley 708 de 2001 modificado por el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, o a quienes demuestren posesión de un inmueble con al menos cinco años de anterioridad a la

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

postulación del subsidio. El valor del subsidio de mejoramiento de vivienda podrá estar representado, en todo o en parte, en materiales de construcción".

➢ Que a su vez el quinto inciso del ordinal 3 del artículo 2.1.10.1.1.2.1 del Decreto ibidem define mejoramiento de vivienda en el marco de la formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural, como: *"(…) la modalidad mediante la cual la entidad otorgante asigna el subsidio para superar carencias básicas de la vivienda rural, con el objeto de mejorar las condiciones sanitarias, locativas, estructurales y módulos de habitabilidad, consistente o no en una estructura independiente con una adecuada relación funcional y morfológica con la vivienda existente, y con la posibilidad de crecimiento progresivo interno y/o externo de acuerdo con los aspectos referidos al proceso de operación del subsidio familiar de vivienda rural definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".*

El municipio de Carolina del Príncipe, en su zona urbana posee una serie de viviendas cuyos pobladores no tienen los recursos necesarios para realizar las adecuaciones necesarias para mantenerlas en óptimas condiciones de habitabilidad.

El municipio como impulsador de proyectos de viviendas, tiene planteado en su plan de desarrollo la realización de mejoramientos de vivienda en área urbana y rural, los beneficiarios de dichas viviendas, deberán aportar lo concerniente a su documentación, con el fin de cumplir con los requisitos para acceder a este proyecto. Para adelantar este proceso el municipio licitara tanto el suministro como la mano de obra del proyecto.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023.

La Administración Municipal actual estableció dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023, "CAROLINA DELPRINCIPE COMPROMISO DE TODOS" en la línea 2 "INFRAESTRUCTURA PUBLICA AL SERVICIO DE TODOS LOS CAROLINITAS" SECTOR "VIVIENDA" PROGRAMA 1 "VIVIENDA DIGNA" INDICADOR "NUMERO DE VIVIENDA MEJORADAS"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El municipio de Carolina del Príncipe convocará a un proceso de selección conjunta entre suministro de materiales y mano de obra para realizar los diferentes mejoramientos de viviendas.

2.1. OBJETO: **CONTRATAR LA EJECUCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE.**

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Ejecutar las obras de mejoramiento de viviendas, (43 viviendas) sector Urbano.

Los documentos Técnicos y presupuestales de los mejoramientos a ejecutar, fueron elaborados y certificados por el técnico operativo de obras civiles de la oficina de planeación, Alcaldía de Carolina del Príncipe,

2.1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72100000	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES
72111100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72110000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES RESIDENCIALES
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems,
Características de las tareas a desarrollar:
Las características técnicas de la obra a desarrollar son:
Adecuación y /o construcción unidades sanitarias
Actividades de Reparaciones en pisos
Actividades de acabos en viviendas
Actividades de adecuación y / o reparación en unidades de cocina
Actividades de construcción de muros
Las demás definidas por el Supervisor en beneficio de del objeto contratado.

Condiciones generales de los trabajos a desarrollar:
- El contratista debe cumplir con desarrollar las actividades con el personal idóneo, debidamente asegurado de acuerdo con los para metros de ley tener personal Los trabajadores que realizaran las actividades en la obra con altura mayor a 1.5 más por encima o debajo del nivel 0.00, deben contar con el curso de altura vigente debidamente certificado por una entidad competente para ello.
- Se debe contar con la señalización, demarcación y elementos de protección necesarios durante el desarrollo de las obras.
- Las actividades a desarrollar son básicas de procesos constructivos de vivienda, por tanto, el personal debe contar con la respectiva seguridad integral, certificaciones técnicas de trabajo en altura para quien lo requiera y demás requeridos por la norma colombiana.
- Los trabajadores deben contar con los respectivos elementos de seguridad de acuerdo a la actividad a realizar (casco, guantes, tapabocas, tapa oídos, arnés, línea

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

de vida y los demás exigidos por el profesional en salud ocupacional), además de los elementos de bioseguridad enmarcados en la norma para mitigar riesgo por Covid 19.

- El contratista debe cumplir con suministrar y transportar el material para las actividades del trabajo definidas en el presente proceso de contratación.

FORMULARIO DE PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA URBANA - MUNICIPIO DE CAROLINA - ANTIOQUIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD	VR. UNITARIO	CANTIDAD TOTAL	SUBTOTAL	VR. CAPÍTULO	APROXIMADO AL PESO
1	PRELIMINARES					$ 8.076.775	$ 8.076.775,00
01-01.	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO						
01-01-001	LOCALIZACION Y REPLANTEO METODO MANUAL. INCLUYE LARGUEROS, NYLON, TRANSPORTE INTERNO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	$ 7.458	0			
01-02.	DEMOLICIONES, DESMONTES Y ADECUACIONES				$ 8.076.775		
01-02-002	DEMOLICION DE MURO EN LADRILLO O TAPIA DE E=10 CM A 50 CM; INCLUYE BOTADA	M2	$ 14.399	8,784	$ 126.484		
01-02-003	DEMOLICION DE PISO MORTERO; INCLUYE BOTADA.	M2	$ 9.218	691,17	$ 6.371.335		
01-02-004	DEMOLICION DE ENCHAPES; INCLUYE BOTADA.	M2	$ 9.218	50,33	$ 463.951		
01-02-005	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS; DESMONTE DE CABINAS, PUERTAS, VENTANAS Y LVD PREFABRICADO O SIMILAR; INCLUYE BOTADA.	U	$ 9.218	31,00	$ 285.764		
01-02-006	DESMONTE DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO, ZINC O SIMILAR	M2	$ 11.421	0	$ -		
01-02-007	ADECUACION DE SUPERFICIE PARA REVOQUE.	M2	$ 5.944	139,50	$ 829.241		
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				$ -	$ 86.519,30	$ 86.519,00
02-01.	EXCAVACIONES				$ 38.632		
02-01-001	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO DE 0-2 M, BAJO CUALQUIER GRADO DE HUMEDAD. INCLUYE DESCAPOTE, MATERIAL COMUN, ROCA DESCOMPUESTA, BOLAS DE ROCA DE VOLUMEN INFERIOR A 0.35 M3; INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE INTERNO Y SU MEDIDA SERA EN EL SITIO; NO INCLUYE BOTADERO; NO INCLUYE ENTIBADO.	M3	$ 14.633	2,64	$ 38.632		
02-02.	LLENOS				$ 47.887		
02-02-001	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADOS MECÁNICAMENTE HASTA OBTENER UNA DENSIDAD DEL 95% DE LA MÁXIMA OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PRÓCTOR MODIFICADO. INCLUYE TRANSPORTE INTERNO. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO YA COMPACTADO.	M3	$ 18.139	2,64	$ 47.887		
02-03.	BOTADA DE MATERIAL				$ -		
02-03-001	BOTADA DE MATERIALES RESULTANTES DE EXCAVACIONES, DEMOLICIONES, RETIRO Y DEMAS ACTIVIDADES	M3	$ 25.825	0	$ -		

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

	QUE ASI LO REQUIERAN, ESTE SERA LLEVADO EN VOLQUETA U OTRO MEDIO DE TRANSPORTE AL SITIO DESTINADO.						
3	CONCRETOS ESTRUCTURALES				$ -	$ -	$ -
03-01.	CONCRETOS PARA CIMENTACIÓN				$ -		
03-01-001	COLOCACIÓN DE CONCRETO DE 14 MPA PARA SOLADO, CON UN ESPESOR DE 0.05 M. INCLUYE EL SUMINISTRO Y EL TRANSPORTE DEL CONCRETO Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN, INCLUYE ACARREO INTERNO.	M2	$ 15.911	0	$ -		
03-01-002	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 21 MPa, DE SECCION 0.25X0.20 M. INCLUYE FORMALETA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	M	$ 64.113	0	$ -		
03-02.	VIGAS SOBRE MAMPOSTERÍA				$ -		
03-02-001	VIGA DE AMARRE SUPERIOR EN CONCRETO DE 21 MPa SOBRE MAMPOSTERIA, DE SECCION 0.10X0.15 M. INCLUYE FORMALETA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	M	$ 38.487	0	$ -		
03-02-002	CINTAS DE AMARRE SUPERIOR EN CONCRETO DE 21 MPa SOBRE MAMPOSTERIA, DE SECCION 0.10X0.12 M. INCLUYE FORMALETA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION Y FUNCIONAMIENTO.	M	$ 27.095	0	$ -		
4	12,07				$ -	$ -	$ -
04-01.	ACERO DE REFUERZO PARA ESTRUCTURAS				$ -		
####	ACERO DE REFUERZO DE FY=420 MPa. COMPRENDE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, CORTE, DOBLAJE, FIGURACION Y COLOCACION DE BARRAS DE ACERO PARA EL REFUERZO DE ESTRUCTURAS Y DEMAS OBRAS QUE REQUIERAN DE ESTE ELEMENTO.	KG	$ 8.864	0	$ -		
5	MAMPOSTERIA DIVISIONES Y ELEMNTOS NO ESTRUCTURALES				$ -	$ 558.055,38	$ 558.055,00
05-01.	DOVELAS				$ -		
05-01-001	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE CONCRETO FLUIDO PARA DOVELAS EN MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL. INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y GROUTING DE 21 MPa, ESPACIADAS DE ACUERDO A LOS DISEÑOS, O EN SU DEFECTO CADA 1.20 M Y EN LAS INTERSECCIONES DE MUROS.	M	$ 16.086	0	$ -		
05-02-002	MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO				$ 558.055		
05-02-001	CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CONCRETO, PERFORACION VERTICAL, DE 10X20X40 CM, RESISTENCIA DE 10 MPa. INCLUYE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DEL BLOQUE VERTICAL, EL MORTERO DE PEGA TIPO S, ESPESOR MAX=0.01 M,	M2	$ 46.817	11,92	$ 558.055		

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

	ENCORAZADOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. TODOS LOS CORTES SERAN REALIZADOS A MAQUINA.						
6	CUBIERTAS Y CIELOS				$ -	$ -	$ -
06-01.	CUBIERTA				$ -		
06-01-001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO #8 2,44 X 0,92 METROS = 2,25 M2. ETERNIT O SIMILAR, INCLUYE AMARRAS PARA INSTALACION A MADERA, SISTEMAS DE ANCLAJE A CONCRETO Y DE FIJACION ENTRE ESTAS. LA MEDIDA SERA TOMADA EN PENDIENTE DE CUBIERTA.	M2	$ 39.545	0	$ -		
06-01-002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SOPORTE (DURMIENTES) DE TEJAS, EN MADERA DE 4"X3", INCLUYE ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M	$ 18.247	0	$ -		
06-01-003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SOPORTE (ALFARDAS O CORREAS) EN MADERA DE SOPORTE DE CUBIERTA EN ABARCO O SIMILAR, DE 2"X3", INCLUYE ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M	$ 16.696	0	$ -		
06-01-004	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE RUANA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24., DESARROLLO 40 CM. INCLUYE CANCHADA DE MURO, FAJA DE REVOQUE IMPERMEABILIZADA, CON FILETE., PINTURA ANTICORROSIVA Y A BASE DE ACEITE, PESTAÑA DE 5 CM, Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN. SEGÚN DISEÑO DE CUBIERTA.	M	$ 28.157	0	$ -		
7	RECUBRIMIENTOS				$ -	$ 15.114.933,77	$ 15.114.934,00
07-01.	REVOQUES				$ 3.667.222		
07-01-001	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVOQUE EN UN ESPESOR MINIMO DE 2 CM Y PULIDO CON LLANA DE MADERA. RELACION 1:4 CON ADICION DE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; INCLUYE FAJAS, RANURAS, FILETES Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	$ 23.047	159,12	$ 3.667.222		
07-02.	PINTURAS				$ 571.735		
07-02-001	APLICACION DE PINTURA VINILICA SOBRE BLOQUE, PARA INTERIORES, DOS MANOS. INCLUYE ADECUACION DE LA SUPERFICIE ANTES DE APLICACION, LIMPIEZA DE SUPERFICIE, RESANES DE PERFORACIONES MENORES, APLICACION FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO ACABADO.	M2	$ 8.915	5,76	$ 51.348		
07-02-002	APLICACION DE PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE PUERTA METALICA (EL COLOR SERA EL APROBADO POR LA INTERVENTORIA). INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA DEL	M2	$ 12.509	41,6	$ 520.387		

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

	MARCO Y DEL ALA, LIMPIEZA, ESTOPA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO ACABADO.						
07-03.	ENCHAPES				$ 10.875.978		
07-03-001	ENCHAPE EN CERAMICA TIPO EGEO DE CORONA O EQUIVALENTE, PARA COCINA Y DUCHA (EN PISO Y PARED). INCLUYE MORTERO DE E=2 CM, RELACION 1:4 MAS IMPERBEALIZANTE INTEGRAL TIPO SIKA 1 O EQUIVALENTE, LECHADA, PEGA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	$ 58.433	159,32	$ 9.309.569		
07-03-002	CENEFA EN MATERIAL CERAMICO; INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	$ 17.881	87,6	$ 1.566.409		
8	PISOS Y ZOCALOS				$ -	$ 108.564.426,31	$ 108.564.426,00
08-01.	BASES PARA PISOS				$ 21.213.822		
08-01-001	MORTERO BASE DE NIVELACION DE PISOS	M2	$ 29.783	712,27	$ 21.213.822		
08-02.	PISOS EN COCNRETO				$ 3.886.266		
08-02-001	CONSTRUCCION DE PISO EN CONCRETO DE 21 MPa, ACABADO ESCOBILLADO, E=10 CM, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA D84. INCLUYE EL CONCRETO, LA MALLA, FORMALETERIA, ARENILLA E=5 CM COMPACTADA, POLIETILENO NEGRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	$ 87.351	44,49	$ 3.886.266		
08-03.	PISOS EN MATERIALES CERÁMICOS				$ 82.181.458		
08-03-001	GUARDAESCOBA EN MATERIAL CERAMICO	M2	$ 10.027	140,8	$ 1.411.867		
08-03-002	ENCHAPE CERAMICO PARA PISO	M2	$ 65.272	######	$ 79.393.050		
08-03-003	PISOS EN MATERIAL CERAMICO PARA BAÑOS, ANTIDESLIZANTE; INCLUYE MURO DE ENCHARQUE Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	$ 41.808	32,93	$ 1.376.541		
08-04.	ACCESORIOS PARA PISOS				$ 1.282.880		
08-04-001	PIRLAN DE ALUMINIO.	M	$ 15.128	84,80	$ 1.282.880		
9	CARPINTERIA METALICA Y VIDRIOS				$ -	$ 4.519.975,70	$ 4.519.976,00
09-01.	PUERTAS METÁLICAS				$ 3.352.997		
09-01-001	SUMINISTRO DE PUERTA METALICA TIPO ECONOMICA DE 0.80X2.20 M CAL 20. INCLUYE MARCO, CHAPA ECONOMICA TIPO BAÑO, BISAGRAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	U	$ 257.923	13,00	$ 3.352.997		
09-02.	ACCESORIOS METÁLICOS				$ 534.276		
09-02-001	TUBO CORTINERO PARA DUCHA, EN ALUMINIO CRUDO O ANONIZADO.	U	$ 15.504	11,00	$ 170.541		
09-02-002.	SUMINISTRO DE BARRA DE SEGURIDAD DE BAÑO PARA MOVILIDAD REDUCIDA. INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	U	$ 121.245	3,00	$ 363.735		
09-03.	VENTANAS METÁLICAS				$ 632.703		

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

09-03-001	VENTANA EN ALUMINIO ANONIZADO DE 0.30X0.60M TIPO CELOSIA; INCLUYE VIDRIO DE 4MM.	U	$ 57.518	11,00	$ 632.703		
09-03-002	VENTANA EN ALUMINIO ANONIZADO DE 1,20X1,20M TIPO CORREDIZA; INCLUYE VIDRIO DE 4MM.	U	$ 120.304	0	$ -		
10	APARATOS SANITARIOS, MUEBLES Y GRIFERIA				$ -	$ 8.969.932,46	$ 8.969.932,00
10-01.	APARATOS SANITARIOS				$ 7.078.573		
10-01-001	COMBO PARA BAÑO INCLUYENDO SANITARIO, LAVAMANOS, TRES INCRUSTACIONES Y DUCHA; INCLUYE ADEMAS, ACCESORIOS Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION.	U	$ 579.665	12,00	$ 6.955.984		
10-01-002	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA DE PISO PARA DUCHA. INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	U	$ 11.144	11,00	$ 122.589		
10-02.	MESONES				$ 1.891.359		
10-01-002	MESON PARA COCINA CLASICO LISO DE 200X60 CON POCETA Y MEZCLADOR	U	$ 472.840	4,00	$ 1.891.359		
11	INSTALACIONES HDROSANITARIAS				$ -	$ 12.785.668,40	$ 12.785.668,00
11-01.	INSTALACIONES AGUA POTABLE				$ 2.917.785		$ 2.917.785,00
11-01-001	SALIDA HIDRAULICA DE 1/2".	U	$ 31.569	37,00	$ 1.168.048		
11-01-002	TUBERIA PVC PRESION DE 1/2" RDE 13.5; INCLUYE ACCESORIOS.	M	$ 18.226	96,00	$ 1.749.736		
11-02.	INSTALACIONES AGUAS SERVIDAS				$ 9.001.430		
11-02-001	SALIDA SANITARIA DE 2" INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	U	$ 54.900	28,00	$ 1.537.187		
11-02-002	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2".	M	$ 32.460	96,00	$ 3.116.163		
11-02-003	SALIDA SANITARIA DE 4" INCLUYE MATERIALES, ACCESORIOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	U	$ 71.588	12,00	$ 859.060		
11-02-004	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4".	M	$ 48.459	72,00	$ 3.489.020		
11-03.	INSTALACIONES AGUAS SERVIDAS				$ 866.453		
11-03-001	SUMINISTRO DE ESTRUCTURA E INSTALACION DE CANOA TIPO RAINGO O EQUIVALENTE; INCLUYE BAJANTE PLASTICO REDONDO, ELEMENTOS DE SOPORTE, CODOS, SELLANTES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.	GB	$ 288.818	3,00	$ 866.453		
12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				$ -	$ 2.055.778,40	$ 2.055.778,00
12-01.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				$ 2.055.778		
12-01-001	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INSTALACION ELECTRICA INTERNA PARA LA COCINA EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO, INCLUYE: SALIDAS DE TOMACORRIENTE GFCI 125V DOBLE CON POLO A TIERRA, 15A, TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 15A, LEV REF 5320 , 125V O SU EQUIVALENTE, INTERRUPTOR SENCILLO,	U	$ 129.531	12,00	$ 1.554.376		

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

	PLAFON, PROTECCION DEL CIRCUITO DE 1X20 A, 8 M DE ENCAUCHETADO DE 3X12 AWG, TUBERIA PVC, ACCESORIOS, FIJACION, CAJAS PVC CON TAPA SUPLEMENTO, CONDUCTORES DE COBRE 12AWG-CU-THHN-THWN 90°C, EMPALME (CONECTORES) Y APARATOS. LOS MATERIALES DEBEN CUMPLIR CON CERTIFICACION RETIE						
12-01-002	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INSTALACION ELECTRICA INTERNA PARA LA HABITACION EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO, INCLUYE: SALIDAS DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 15A, LEV REF 5320 , 125V O SU EQUIVALENTE, INTERRUPTOR SENCILLO, PLAFON, PROTECCION DEL CIRCUITO DE 1X20 A, 8 M DE ENCAUCHETADO DE 3X12 AWG, TUBERIA PVC, ACCESORIOS, FIJACION, CAJAS PVC CON TAPA SUPLEMENTO, CONDUCTORES DE COBRE 12AWG-CU-THHN-THWN 90°C, EMPALME (CONECTORES) Y APARATOS. LOS MATERIALES DEBEN CUMPLIR CON CERTIFICACION RETIE	U	$ 125.351	4,00	$ 501.403		
12-01-003	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INSTALACION ELECTRICA INTERNA PARA LA HABITACION EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO, INCLUYE: SALIDAS DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 15A, LEV REF 5320 , 125V O SU EQUIVALENTE, INTERRUPTOR SENCILLO, PLAFON, PROTECCION DEL CIRCUITO DE 1X20 A, 8 M DE ENCAUCHETADO DE 3X12 AWG, TUBERIA PVC, ACCESORIOS, FIJACION, CAJAS PVC CON TAPA SUPLEMENTO, CONDUCTORES DE COBRE 12AWG-CU-THHN-THWN 90°C, EMPALME (CONECTORES) Y APARATOS. LOS MATERIALES DEBEN CUMPLIR CON CERTIFICACION RETIE	U	$ 96.096	0	$ -		
	TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 163.649.848,00**	**$ 163.649.848,00**
	ADMINISTRACIÓN				**28,01%**	**$ 45.838.685,23**	
	UTILIDAD (INCLUIDO IVA)				**4,99%**	**$ 8.169.133,52**	
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 217.657.667,00**	
	INVERSIÓN AMBIENTAL					**$ 1.266.668,00**	
					VALOR TOTAL PROYECTO	**$218.924.335,00**	

2.2 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

El adjudicatario del proceso de selección deberá cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás necesarias para guarda del interés público:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.
- Cumplir con lo consignado en las especificaciones técnicas constructivas que hacen parte de los presentes pliegos de condiciones.

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

- Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.
- Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- Presentar al supervisor Informes periódicos de ejecución (Mensuales y Final) o cuando lo requiera el supervisor; de acuerdo a los formatos entregados
- El CONTRATISTA deberá tener como mínimo el 50% del total del personal de mano de obra (maestros, oficiales, ayudantes), certificado como idóneo para ejercer obras en construcción, durante las diferentes etapas de avance y desarrollo del contrato.
- Mantener durante la ejecución del contrato al personal mínimo requerido y exigido. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por la supervisión y el MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA. Su reemplazo solo se podrá realizar por profesionales de igual o superior perfil.
- El profesional que desempeñe el cargo de Residente de obra, así como los profesionales que tengan dedicación exclusiva al proyecto deben asistir a todos los comités de obra y a las reuniones que el MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA y la supervisión convoquen.
- Aceptar las órdenes impartidas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- Proporcionar una secuencia fotográfica de las unidades de vivienda donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, manteniendo las mismas visuales.
- Mantener en obra el personal profesional y técnico solicitado en estos pliegos con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones.
- Instalar un campamento base en donde se puedan realizar comités de obra y reuniones periódicas con el Equipo de Trabajo, y Supervisión, el cual debe contener las condiciones mínimas de salubridad y seguridad, de acuerdo al plan de manejo ambiental y calidad del constructor. Lo anterior si es requiere por el Supervisor del contrato.
- Mantener en la obra la adecuada maquinaria necesaria para la realización de las actividades del objeto de esta contratación.
- Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.
- Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el supervisor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra el costo de estas será por cuenta del contratista.
- Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer estándares de calidad, tipo y características. Sin embargo, previo acuerdo entre el contratista y la interventoría se podrán utilizar en la ejecución equipos y materiales de características similares, siempre y cuando lo

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

anterior no vaya en detrimento de la calidad del producto final.

- El contratista podrá usar productos similares de idénticas especificaciones y/o componentes siempre y cuando cuente con la aprobación previa del supervisor.
- Suministrar en el lugar de la obra los materiales que es responsable de suministrar necesarios para la ejecución de cada etapa del proyecto, de la mejor calidad.
- Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
- Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad de la SDA, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico requeridos por la SECRETARÍA de tránsito y transporte correspondiente, si se requieren en algún momento de la ejecución de las obras.
- Cumplir con la normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado.
- Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y o documentos necesarios para el desarrollo del contrato el cual deberá estar proyectado y aprobado de manera previa por la interventoría.
- Velar porque el MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
- Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor delegado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- o que realicen las autoridades locales.
- Implementar en la ejecución de la obra los formatos designados por el la Entidad contratante o sus Filiales.

2.2.1. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinarias y materiales

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, acorde a la normatividad nacional vigente.

2.2.2 Obligaciones de información.

- Presentar informes periódicos, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener por cada uno de los frentes de trabajo:
- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista.
- Resumen de las actividades realizadas.
- Actualización del programa de obra.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación

2.2.3. Obligaciones de carácter ambiental (Cuando Aplique).

- El contratista designado está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014 y Decreto 1076 de 2015.
- El contratista asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos,

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones a que haya lugar, que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
- Deberá elaborar un programa de obra e inversiones con las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control de las áreas físico, biótico y social.
- El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
- Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
- Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El tipo que se ha de celebrar es de obra pública y se seleccionara al contratista mediante un proceso de selección abreviada en virtud a la cuantía.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Es una licitación, acorde al *Decreto 1510 de 2013.* Al proceso contractual le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Presupuesto oficial: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($218.924.335,00)

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	***$ 218.924.335***
VALOR DEL CONTRATO	**$ *218.924.335***
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**$ 171.711.414 MUNICIPIO CDP 0090 DEL 01/01/2022 $127.780.203 GOBERNACIÓN CDP 0088 DEL 01/01/2022**
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.005

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

Los valores por estampillas son: 4% estampilla pro ancianato, 2% estampilla pro cultura, 2% estampilla prodeporte, 1% estampilla prohospital, 2% retefuente, 5% Fondo seguridad y 1% el impuesto del ICA.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo del contrato será de **tres (3) meses** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio , previa aprobación de la garantía única.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor o supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Carolina del Príncipe.

LUGAR DE ENTREGA: Área urbana del Municipio de Carolina del Príncipe**.**

***4.2. FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**:*

EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE cancelará al Contratista por el sistema de precios unitarios mediante actas de pago parcial, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes facturado.
Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Número de registro en el Banco de Proyectos

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005
CDP	*00088 Y 00090 DEL 01/01/2022*
NOMBRE DEL PROYECTO	Proyecto Mejoramiento de Vivienda en la zona urbana

***5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** Como* se trata de un contrato de obra, se convocará a una selección abreviada, según el decreto 1082 de 2015. Los factores de selección serán definidos en el pliego de condiciones y tendrán una mayor valoración el precio y la calidad.

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

En ese orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de selección.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consec. evento	Probabilidad	Impacto	Calif. T.	Forma de Mitigarlo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contempladas dentro del contrato	Afectación del suministro haciendo que el mismo no sea con oportunidad y calidad	Bajo	Bajo	Bajo	Exigiendo al contratista entrega oportuna y con calidad
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro bajo en calidad	La calidad es deficiente	Bajo	Medio	Medio	Especificar de ,manera clara y concisa los artículos a suministrar.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, se exige la constitución de la garantía de cumplimiento a cargo del contratista, toda vez que si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista.
Se exigirá las siguientes pólizas:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, identificado con NIT 890984.68-1
EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA –VIVA, con NIT: 811.032.187-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr><tr><td>Cumplimiento general</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la</td><td>Veinte por (20%) del valor total del contrato.</td></tr></table></td></tr>
</table>

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

		suscripción del acta de inicio, hasta la liquidación del contrato	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta inicio y tres (3) años	Veinte por (20%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Treinta por (30%) del valor total del contrato.
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad	Igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista		

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	NO	N/A	NO
Corea	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica	SI	NO	N/A	NO

Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Dado en el municipio de Carolina del Príncipe- Antioquia, a los diez (10) días del mes de febrero de 2022.

JORGE ERNESTO HINCAPIE GONZALEZ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

NIT:890.984.068-1
PBX: (+574) 863 40 33
Contactenos @carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49-59 Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe - Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co